

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2601
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (Mínima cuantía)
DEMANDANTE: SEGURIDAD NAPOLES LTDA
DEMANDADO: LUISA FERNANDA CASTILLO SARMIENTO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00504-00.

PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente o de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la demandada LUISA FERNANDA CASTILLO SARMIENTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.882.967, en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro, así como los demás productos financieros que posea la entidad demandada según lo establecido por la ley para estos casos. Límitese el embargo a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. \$40.000.000.oo.

SEGUNDO: *REQUERIR* a la apoderada actora, previo a decretar la medida de embargo de inmueble solicitada, aporte el número de matrícula inmobiliaria del bien, indicando además en qué oficina de registro de instrumentos públicos se encuentra registrado.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA